

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

Radicado	05001 31 03 018 2021 – 00304 00
Proceso	Verbal
Demandante	Pedro Blanco Honrubia.
Demandada	Fernando Eliécer Álvarez Echeverri y otra
Asunto	Incorpora y requiere

Medellín, tres (03) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Incorpórese al plenario, memoriales allegados por el curador ad litem DR. Ariel Anselmo Arias Pacheco (Archivos 29 y 31 Expediente Digital), en el cual indica su correo electrónico para participación en la audiencia a celebrarse los días 11, 12 y 13 de octubre de la anualidad, además de mencionar que la demandante al día 19 de septiembre de la anualidad no había cancelado los gastos de curaduría señalados en auto de fecha 31 de marzo del año que transcorre.

Se requiere a la Demandante para que aporte al plenario, soporte de la consignación realizada al curador ad-litem en lo referente a los gastos de curaduría, es de resaltar que el Dr. Arias Pacheco, envió a la parte actora correo electrónico solicitando la cancelación referida el 25 de abril de 2022 (archivo 24, expediente digital).

NOTIFÍQUESE,

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ

[Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho]

A.Z

JUZGADO DÉCIMO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No 146 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy MARTES 4 de octubre DE 2022 de, a las 8 a.m.

SECRETARIO

Firmado Por:
William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2279f9ddfa316a49ebd8b015a6d071c51ec063d3a27f9f92381294c8669d0d6f**

Documento generado en 03/10/2022 02:23:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>